

Y sombrío el tanto óficio de la Inquisición que precedió  
en su tiempo, de que se origina turbad en lo pueror apre-  
necida las Justicias con severas y otras penas y conciencias  
impuestas; Repetido de que todo esto sera olvidado lo díos que  
Nuestro y mandado ditta Concordia que es la ley de este año de  
mismo, libro quarto de la nueva Recopilación dispone el obispado  
que el dito obispo en la parte que le toca de observar y mandar lo  
que puesta contra Nefanda concordia no que el paseo m compuertas  
cerrendan amas que áquellos que enella se ordena y quenos m  
nos delo tribunal de la Inquisición se anulen dello  
procedan contra las Justicias m don despachos para libertar  
las cargas amas usados que los que se dice por la suada concor-  
dia que por lo que cosa a los pueblos concedidos alas fábricas de  
cana y ruedas, y otros teñidos, y manóbras se observen y queden  
dado por que estén estan, tan lejos de danar al público que se som-  
pa para conservación del Estado y abasto de lo que mas se cae-  
yean Reynos haciendo demostrable que mediante las franquicias  
que les conceden, no solamente se aumentan las fábricas que son  
la substancia del Reyno con que se mantienen muchas familias.  
sobres; sino que con el mayor consumo se acrecientan los dits  
los rentas y de las municipales; y que en atención á que al-  
gunas Cuidades, Villas y lugares de estos Reynos alegan tener  
privilegios para que no se puedan desbaratados en ellas, m  
conciencia con vagos se expidan otros para que no embra-  
de esto los admiran, y en caso necesario seles complega  
pame